



Usurbilgo Udala

## JATORRIZKOAREN ITZULPENA

Traducción del original

Usurbilgo Udala

Zk./ Nº 2024/533

Data / Fecha 2024/05/09

Alkate dekretua

Nº solicitud: 2024-DEKR-0086  
HZ.09/2024-0155

# DECRETO

Dña. **AGURTZANE SOLABERRIETA MESA**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Usurbil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## VISTO

El Reglamento regulador del Registro Municipal de Solicitantes de Vivienda se publicó el 22 de junio de 2020.

Por otro lado, las bases para la admisión y selección de los arrendatarios de viviendas municipales en régimen de alquiler social se publicaron el 26 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 120.

En la casa Txaramunto kalea 2 el Ayuntamiento dispone de dos viviendas vacías para destinarla al alquiler social. El orden de adjudicación es el siguiente:

Orden	Vivienda	Superficie	Nº de habitaciones
1	Txaramunto 2, 2.A Garaje: 7	58,64 m <sup>2</sup>	2
2	Txaramunto 2, 3.A Garaje: 10	40,11 m <sup>2</sup>	2

Para la adjudicación de esta vivienda se utilizará el Registro Municipal de Solicitantes de Vivienda. En este momento hay 10 solicitudes en vigor para participar en adjudicaciones de alquiler social.

Teniendo en cuenta las bases publicadas por los servicios municipales el 26 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de Gipuzkoa (nº 120) para la admisión y selección de arrendatarios de las viviendas municipales a prestar en alquiler social, a cada solicitud admitida se le asigna una puntuación preferente.

Según las bases de adjudicación de las viviendas de alquiler social, la vivienda vacía deben ser distribuida entre las de mayor puntuación prioritaria. Las solicitudes con mayor puntuación es la siguiente:



Usurbilgo Udala

## JATORRIZKOAREN ITZULPENA

Traducción del original

Nº de solicitud	Fecha	Punto de baremación
X2023_4752	2023-09-29	19
X2024_0424	2024-01-24	17

Por lo tanto, según las bases, las viviendas desocupadas de la Txaramunto kalea 2 se deben adjudicar de la siguiente manera:

	Vivienda	Nº de solicitud
1	Txaramunto 2, 2.A Garaje: 7	X2023_4752
2	Txaramunto 2, 3.A Garaje: 10	X2024_0424

Por todo ello,

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente adjudicación provisional de las viviendas vacías en Txaramunto kalea 2:

	Vivienda	Nº de solicitud
1	Txaramunto 2, 2.A Garaje: 7	X2023_4752
2	Txaramunto 2, 3.A Garaje: 10	X2024_0424

**SEGUNDO:** Notificar la resolución al adjudicatario, concediéndole un plazo de un plazo de diez días naturales para la aceptación formal de la adjudicación y para la formalización del contrato en el plazo que se señale.

**TERCERO:** Publicar este acuerdo en la página web municipal. Se establece un plazo de diez días hábiles para que los interesados formulen reclamaciones, bien por entender que su exclusión del procedimiento no está justificada, bien porque consideran que la puntuación asignada no se ajusta al baremo establecido en las bases.

**CUARTO:** Dar de baja al adjudicatario en el Registro Municipal de Solicitantes de Vivienda en el momento de la formalización del contrato.



Usurbilgo Udala

**JATORRIZKOAREN ITZULPENA**  
Traducción del original

Esta resolución tiene carácter firme y pone fin a la vía administrativa.

**RECURSOS**

Contra esta se puede presentar recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo.

- a) Antes de acudir al contencioso, los interesados podrán interponer recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo: Un mes a partir del día siguiente al acuse de recibo de la notificación de este acuerdo.
  - Dónde: Ante la Alcaldía.
- b) También pueden presentar directamente recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Plazo: Dos meses a partir del día siguiente al acuse de recibo de la notificación de este acuerdo.
  - Dónde: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gipuzkoa.
- c) Para recurrir la respuesta del recurso de reposición:
- Plazo: Dos meses a partir del día siguiente al acuse de recibo de la notificación de la respuesta del recurso de reposición.
- Por otra parte, si la Administración dejara sin responder el recurso de reposición, la persona interesada podrá presentar recurso contencioso-administrativo en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.
- Dónde: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gipuzkoa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, suscribo el presente Decreto.

**LA ALCALDESA**  
*Agurtzane Solaberrieta Mesa*

Ante mí  
**EL SECRETARIO MUNICIPAL**  
*Xabin Juaristi Arrieta*

